

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en veintisiete (27) folios y siete (07) files digitales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 348-2021-UNHEVAL-AL, del 06.DIC.2021, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el Informe N° 0104-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 03.DIC.2021, del Abogado Externo, con el que emite opinión respecto a la propuesta de Contrato Directo de siete profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana, correspondiente al II semestre del año 2020, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Que, con el Proveído Digital N° 014-2021-UNHEVAL-OAL, se remite el expediente sobre el Contrato Directo para la Escuela Profesional de Medicina Humana, correspondiente al II semestre del año 2020, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**La contratación directa para el semestre académico II – 2020, de los Docentes de la EP de Medicina Humana:**

2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, **la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas** que fueron declarados ganadores del concurso público y **de los contratos directos**, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021, sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación directa para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación directa.

2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.

2.4. Así también, con Resolución Consejo Universitario N° 1901-2021-UNHEVAL, en el 3° numeral de la parte resolutive se **resolvió** precisar que, en caso de surgir desfinanciamiento en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, para la ampliación DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021 DE LOS DOCENTES Y JEFE DE PRÁCTICAS, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

**III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

3.1. Que, mediante Resolución N° 0265-2021-UNHEVAL/FM, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Facultad de Medicina, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, resolvió: **proponer el contrato directo** de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, como **DOCENTES** para la asignatura de Pediatría del sexto año de estudios, correspondiente al II semestre del año 2020, **a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021:**

N°	MEDICOS ESPECIALISTAS	ASIGNATURA	CATEGORIA	PERIODO DE CONTRATO
1	Jesus Eduardo BALDEON WONG	Pediatría	DCB2	01-11-21 al 30-12-21
2	Jimmy Jesús BERNUY PIMENTEL	Pediatría	DCB2	01-11-21 al 30-12-21
3	Elizabeth Rosario MEDRANO EGOAVIL	Pediatría	DCB2	01-11-21 al 30-12-21
4	Johana CRIOLLO DIAZ	Pediatría	DCB2	01-11-21 al 30-12-21
5	Walter Román QUINONES VERA	Pediatría	DCB2	01-11-21 al 30-12-21
6	Milagros Roxana NIMA MARTINEZ	Pediatría	DCB2	01-11-21 al 30-12-21
7	Juan Luis Oswaldo LUZA RUIZ DE CASTILLA	Pediatría	DCB2	01-11-21 al 30-12-21

...///



III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0315-2021-UNHEVAL

3.2. **Órgano que aprueba la contratación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato de los docentes; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", procede la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

IV. **OPINIÓN:** Que, por fundamentos expuestos **OPINA** que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

4.1. Que, se **DISPONGA** la contratación directa de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, como docentes para el sexto año de estudios, correspondiente al II semestre del año 2020, en la categoría de **DC B2, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021:**

N°	MÉDICOS ESPECIALISTAS	ASIGNATURA	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATO
1	Jesus Eduardo BALDEON WONG	Pediatría	DC B2	01-11-21 al 30-12-21
2	Jimmy Jesús BERNUY PIMENTEL	Pediatría	DC B2	01-11-21 al 30-12-21
3	Elizabeth Rosario MEDRANO EGOAVIL	Pediatría	DC B2	01-11-21 al 30-12-21
4	Johana CRIOLLO DIAZ	Pediatría	DC B2	01-11-21 al 30-12-21
5	Walter Román QUIÑONES VERA	Pediatría	DC B2	01-11-21 al 30-12-21
6	Milagros Roxana NIMA MARTINEZ	Pediatría	DC B2	01-11-21 al 30-12-21
7	Juan Luis Oswaldo LUZA RUIZ DE CASTILLA	Pediatría	DC B2	01-11-21 al 30-12-21

4.2. En cuanto a las categorías DC B2, se advierte que no cubre las horas lectivas exigidas como tal para ser de categoría DC B2, por consiguiente, **SE RECOMIENDA** que el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, que deberá asignar bajo responsabilidad cargas no lectivas a fin de completar las horas por las que están siendo contratados dichos docentes.

4.3. Precisar que la contratación de los docentes se realizarán con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la **Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0731-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1º. **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, como docentes para el sexto año de estudios, correspondiente al II semestre del año 2020, propuesto por la Facultad de Medicina con la **RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0265-2021-UNHEVAL-FM, del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la **Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria** y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

...///



N°	MÉDICOS ESPECIALISTAS	ASIGNATURA	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATO
1	Jesus Eduardo BALDEON WONG	Pediatría	DC B2	01.NOV.2021 al 30.DIC.2021
2	Jimmy Jesús BERNUY PIMENTEL	Pediatría	DC B2	01.NOV.2021 al 30.DIC.2021
3	Elizabeth Rosario MEDRANO EGOAVIL	Pediatría	DC B2	01.NOV.2021 al 30.DIC.2021
4	Johana CRIOLLO DIAZ	Pediatría	DC B2	01.NOV.2021 al 30.DIC.2021
5	Walter Román QUIÑONES VERA	Pediatría	DC B2	01.NOV.2021 al 30.DIC.2021
6	Milagros Roxana NIMA MARTINEZ	Pediatría	DC B2	01.NOV.2021 al 30.DIC.2021
7	Juan Luis Oswaldo LUZA RUIZ DE CASTILLA	Pediatría	DC B2	01.NOV.2021 al 30.DIC.2021

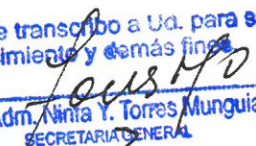
- 2°. **DISPONER** que el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina, asigne, bajo responsabilidad, cargas no lectivas a los docentes contratados en la categoría de DC B2, a fin de completar las horas por las que han sido contratados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** los files digitales de los profesionales aprobados en el numeral 1° de esta Resolución a la Unidad Funcional de Escalafón y Control; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 4°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5°. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

  
LIC. NINFIA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OGCalidad FM DDpto. Acad.  
DIGA DAsA URH  
UPPyM UFR UFEyC  
DIGA UFCyT UFIC UFCP  
UContabilidad  
Interesada File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.  
  
Lic. Adm. Ninfia Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

